



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 342/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Maite Pilar OYANARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 342/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 342/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estadística y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobadas sus correlativas



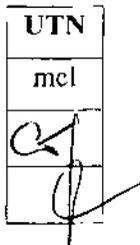
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

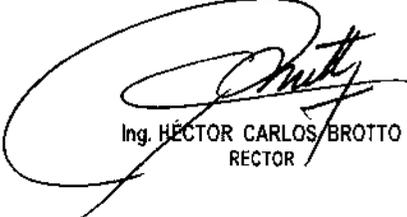


Matemática e Higiene I, a la alumna Maite Pilar OYANARTE, Legajo N° 2320, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 158/2013




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior